

4-85-69.

Ayuntamiento. Constituido
de Madrid

1853.

Policia.

D. Pedro Garcia, solicitando si-
cencia p.^a construir la casa c.^a del Salitre
n.^o 14.

pp. 73.



B137

Como Sr

Don Pedro Gracia dueño de la casa número 14
moderno de la calle del Salitre a V. E. apora: quetto
ta de demolerla para construirla de nueva planta
con cuyo objeto

Suplica a V. E. se sirva mandar que por el Sr
Arquitecto del Cuartel se le marque la alineacion
que debiera guardarse en la construccion de la nueva fo
chada.

Madrid 4 de Enero de 1853.

Madrid 4 de Enero de 1853.
Por acuerdo gral. del Comandante
Para a la Comision de Obras.

Pedro de Gracia

[Decorative flourish]

Madrid 5 de Enero de 1853.

Comision de Obras.

Para al Sr. Teniente Alcalde del distrito p. g. en
union del Sr. Reg. ind. de la misma D. Damián
Alcala Galiano, del cargo del Cuartel, y el del
interesado se proceda al acto de la tira de medidas;
informandose del resultado por dho. Profesion.

El Sr. Corregidor

Pruenz



Señor de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. se marcó sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa Calle del Salitre n.º 14 nuevo de la manzana 20, resultando que la fachada debe situarse según la alineación aprobada, sobre la línea recta que partiendo de la medianería izquierda de la casa n.º 12 que es de moderna construcción, va a concluir en la medianería derecha de la n.º 26; y en este caso debe remeterse por la derecha once dedos y por la izquierda trece y medio dedos, dejando a favor del tránsito público en los veinte y siete pies y diez doce abos que tiene de longitud la fachada, veinte y un pies cuadrados y sesenta y tres doscientos cincuenta y seis abos de pie; que al precio de cuatro reales pie valen la cantidad de Ochenta y cuatro reales y treinta y tres maravedíes, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la media finca de 48 p. de elevación total incluso el alero, ni ser menos de 30, y la del pie bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 10 de Enero de 1853

Sancho Sánchez Ramos

Plano de la fachada de la casa n.º 14 duplicado de la calle del
Salitre perteneciente á D. Pedro de Francia.



Escala de - 10 8 6 4 2 0 10 20 30 pies cast.

Madrid 17 de Enero de 1853.

Simón Alaloz
E. S.

f. 73



Excmo Señor

Don Pedro de Graña dueño de la casa n.º 14 duplicada de la calle del Salitre á V. S. expone que tratando de construirla de nueva planta se le ha marcado la alineacion que deberá guardar en la construccion de la nueva fachada y tiene la honrra de presentar á V. S. el adjunto diseño de la misma por lo cual:

Suplica á V. S. que previo el informe del Sr. Arquitecto del cuartel se sirva aprobarle y expedirle la licencia para construir dicha casa.

Madrid 17 de Enero de 1853.

Madrid 20 de Enero de 1853.

Pedro de Graña

Comision de Obras.

Enc con el plano que se acompaña, á informe del Arquitecto del Cuartel.

El Alcalde Concejido:

Pernay

Trés de la Comision de Obras.



En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he examinado con la debida atencion debida el diseño de la fachada que presenta D. Pedro de Graña para la construccion de su casa Calle del Salitre n.º 14 nueva de la manzana y en su consecuencia debo decir: que dicho diseño esta

Ayuntamiento de Madrid

arreglado a' los principios del arte y a' los de una buena decoracion,
no pasando en la altura del limite marcado. — segun el ancho
de la Calle, por todo lo que soi de dictamen — que debe conce-
derse la licencia pedida, a' calidad de que se observe en la constru-
cion el diseno presentado y con las precisas circunstancias de
que los limiientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies
de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del pivo de
la Calle, en donde restandose medio pie de cada lado se sentara
el Local de la canteria de tres pies de altura lo menos con su ti-
non correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el pun-
to mas elevado de la Calle, continuando a' nivel hasta el mas bajo
sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el
referido Local y con el mismo grueso de tres pies seguira de
fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta
la imposta del pivo principal y de la misma fabrica en todas sus
alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo ma-
terial sin entramado alguno ni umbrales de madera, y en
llandose un cuarto de pie por lo interior de cada pivo de
los siguientes, de forma que resulte el rettimo de dos y cuarto
de grueso para el alero que sera de madera de un
bienta con soleron, canecillos con tocadura, corona supe-
rior moldada con su canalon correspondiente del cual deben par-
tir las bajadas de barro o plomo que embuvidas en el grueso
de la fachada dirijan las aguas plubiales a' la Calle. Los val-
cones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del pivo
principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles
de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valcones

Seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no abra batiente ni peldaño alguno que salga del filo exterior exterior de la fachada para que no impidan el tránsito publico, debiendo abrir los postigos á lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decente^{te} con arreglo á un buen orden de construccion colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Exmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podra cuando quite el Sr. Alcalde Corregidor ó Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que esté sentada la lantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practicados con te por ellos cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios de la fachada se observara que las almas sean de sestas colocadas en medio de los huecos á excepcion de las de los extremos que estaran á la linea de los muros medianeros p.^a que no resulten mecinales en la fabrica, las puentes seran de maderos de á seis y los tablonés de buena calidad sin nudos saltadizos poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el Arquitecto se congeun con mucho ladrillo, y para abitar

en lo posible todo incidente desagradable se pondran
de a' otro o de a' diez entre las almas que sirven de
cintepuho o barandilla elevandolos de los tablonas
unos cuatro pies, redoblando este cercado donde
se coloque el pescante que se formara en toda su
litez cerciendo ademas el profesor que los andamios
interiores se ejecuten segun arte para precaver una
desgracia. Lo quanto puedo manifestar en este asun-
to. Madrid 29. de Enero de 1853.

Juan José Sanchez Labrador
Lombardi

Por la instruccion dada a este expediente, con-
ceptua la Comision de obras, hallame en estado de
someterse a la deliberacion del B. teniendo a su vir-
tud el honor de proponerle acuerde prestar su auxi-
lio p^a la nueva construccion de fachada de
la casa c. de Salitre n.º 14, duplicada, en la precisa
condicion de observar con toda precision y exactitud
el detalle de alineacion y demas reglas consignadas
p^a el Arquitecto del Cuartel, librandose al recta-
mento el oportuno documento, obtenida previamen-
te la aprobacion de la Superioridad.

Madrid. P. de Febrero de 1853.

Marques Pardo

Laloriz

Feb. 9
Dere cuenta


Goyenchea

Casa Flores
Madrid de Feb. 1853.
En virtud de la Com.
conforme a l. con la Comision.

CORREGIMIENTO
DE
MADRID.

Madrid 14. de Febrero de 1859.
Permitase a la aprobacion de
la Superioridad

Pernay



Alonso B

Don Pedro Francia, ha obtenido la conveniente autorizacion p.^a Distrito de nueva planta la calle calle del Salitre n.^o 14.

Se adjunta el expediente p.^a rebi^o cono^ocam.^{to} de A. S. M. y que se sirva a lo entina autorizar con su aprobacion el municipal acuerdo.

Dios D. = Madrid. 19 de febrero de 1853.

Alonso B. Director general de Admon. local

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

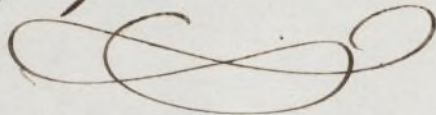
DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Marzo 9

Pase al Excmo. Ayun-
tam^{to}. a los efectos que
haya lugar

Madrid 10 de M^{to}.
de 1852.
En Ay^{ta}. Cons^l.
S. l. quedo enterado
y expedase la licencia



16.137 20 f.º 20

Esta Direccion general ha
resuelto aprobar y devuelve a
V. S. el expediente instruido
a instancia de D. Pedro de
Gracia que solicita permiso para
edificar de nueva planta la
casa de su propiedad calle del
salitre n.º 14.; pudiendo espe-
dirse la oportuna licencia a fa-
vor del interesado que debera
percibir con cargo a los fondos
consignados en el presupuesto
municipal del corriente año
para esta clase de atenciones,
la cantidad de ochenta y
cuatro reales treinta y tres
mrs. por los veinte y un se-
senta y tres doscientos cin-
cuenta y seis avos pies cua-
drados que segun la alineacion
acordada cede la finca en

beneficio del tránsito público,
a' calidad de observar el in-
teresado puntualmente los
detalles y reglas de construc-
ción que el arquitecto muni-
cipal prescribe en su infor-
me. Dios guarde á V. S.
muchos años. Madrid 3,
de Marzo de 1853.

Reman elvenda

Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

Excmo Sr D. Mariano Maria Clemencia

Excmo Sr D. Pedro de gracia se no-
lita licencia de Sr D. Don Juan de
en mitancia de 4 de Cron ultimo para con-
truir de nueva planta la casa que del
salida n. 14. nuevo, 14 y 8 ant. m. 20

Para esta mitancia a la Comision de Obras,
y digno por esta la conveniencia para que
tuviera efecto el uso de la obra de enredos,
se informo del resultado por el Sr. Jefe del
Cuartel en los terminos siguientes.

Qui el de 10 de Cron

Preseado a dictamen de fachada firmada
por D. Simon Tobal, se dirijió a informe
del excmo Sr Jefe del Cuartel, que
obtuvo el que dice asi:

Qui el de 22 de Cron

La Comision en virtud de su oficio de expe-
diente a la deliberacion del Sr D. Don Juan
manifestando no hallar reparo en que se
autorizase la construccion de la nueva
fachada con la precisa calidad de ob-
servar con toda exactitud el detalle de
almacenamiento y demas reglas consignadas por el
Sr Jefe.

Hecho presente al Ayuntamiento en
el celebrado el dia ~~10~~ de febrero
de 1811 conformes con el parecer de
la Comision, cuyo acuerdo ha sido aprobado
en el Sr D. Don Juan de la Direccion
gral de Administracion local, de

que se ha merecido S. C. en sesión
del día, acordando se expida la li-
cencia, y en la presente que firmo
Madrid 15 de Marzo de 1859.

S. M.

Recibi la licencia que ha originado este expediente hoy
22 de Marzo del 1859 -

Pedro de Guzmán

La Direccion general de Administracion local, al resolver aprobado con fecha 3 del corriente el expediente instruido en el Ayuntamiento a instancia de D. Pedro de Gracia solicitando el oportuno permiso p.^a edificar de nueva planta la casa E. de Salitre n.^o 11, de la manz.^a 20. y que puede expedirse la oportuna licencia, manifestada asimismo que con cargo a los fondos consignados en el presupuesto municipal del corriente año, para este efecto, se le abone la cantidad de 84 v. 33 cu. valor de los 21. $\frac{63}{256}$ de pie que segun la urbanizacion señalada reja la finca en favor del tranvite publico.

Lo comunico a V. S. p.^a su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios & = Madrid 31 de Marzo de 1853.

En Depositione de esta Villa
Yguales al Sr. Contador.